



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

800

N° INF. TECNICO

1197

TRAMITADA

22/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF: 4620121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079479

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

22/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **800** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BYFK54**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1197** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TENSA LTDA** la cantidad de **1,1** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO  
Ingeniero Civil  
Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**


**INFORME TÉCNICO**  
**SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1197	18822	21/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF 4620121122-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079479

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES TENSA LTDA

RUT EMPRESA: 76100388-7 N°: 17500

REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONONO: 95500000

COMUNA: LAMPA CIUDAD:

DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE EMAIL@ operaciones@transportestensa.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: PARTE DE GRUA

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 40 Tara ▶ 17 PBT ▶ 57

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, LAS CANTERAS, 43, 45, 5 NORTE

TOTAL DE K.M: 110 Fecha Aprox Viaje: 22/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.90 Carga ▶ 3.10 Total ▶ 3.10

ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.60 Carga ▶ 3.90 Total ▶ 4.5

LARGO (mts) Plataforma ▶ 17.5 Carga ▶ 12 Total ▶ 22

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES Vehiculo ▶ BYFK54 SemiRemolque ▶ JK7031 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.60	9.20					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	18	32				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.65	1.65				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 22/11/2012

FECHA HASTA ▶ 24/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

PATRICIO ARAYA ROJAS  
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje